



San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Marzo de 2016.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: COMUNICACION.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: “Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5917/14 en el Barrio Combate de San Lorenzo del Circuito 8 de esta Ciudad Capital, según las Ordenanzas N° 5758/14 y N° 4342/07”.-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación, en referencia a “Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5917/14 en el Barrio Combate de San Lorenzo del Circuito 8 de esta Ciudad Capital, según las Ordenanzas N° 5758/14 y N° 4342/07”.-

En cuanto a la legislación vigente en referencia a la imposición de nombre al Barrio Combate de San Lorenzo, la **Ordenanza N° 4119/06** en su Artículo 1° establece: “Impónese el nombre “Combate de San Lorenzo” a los barrios, 20 Viviendas Licitación 04/94 y 32 Viviendas Licitación 29/95, ubicados en el circuito electoral N° 8 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.- A continuación delimita el conglomerado barrial, tal es así que su Artículo 2°, expresa: “Los mencionados barrios lindan, al Sur con calle Copacabana, al Norte con calle sin nombre que nace en Avda. Presidente Castillo al 1800, al Oeste Avda. Presidente Castillo y al Este con la vera del Río del Valle”.- Asimismo en la **Ordenanza N° 4342/07** impone el nombre de ‘3 de Febrero’, ‘Sargento Cabral’, ‘Los Constituyentes’, ‘Los Granaderos’, ‘Convento San Carlos’ a calles del Barrio Combate de San Lorenzo; y mediante la **Ordenanza N° 5758/14** modifica esta última normativa y agrega la imposición de nombres de ‘Capitán Justo Germán Bermúdez’ y ‘Teniente Manuel Díaz Vélez’ a calles del citado Barrio.-

Cabe aclarar que si bien la Ordenanza N° 4342/07 además de imponer los nombres a las calles del Barrio Combate de San Lorenzo, esta dispone el sentido de circulación de las mismas, el cual fue modificado por la Ordenanza N° 5917/14 cuya normativa reorganiza la trama urbana



del sector, estableciendo definitivamente los ingresos, egresos y sentido vial de las calles que conforman el conglomerado barrial.-

En todas las normativas señaladas con anterioridad se contempla que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, procurara las medidas necesarias para su señalización horizontal y vertical tanto vial como de nomenclatura de nombres del Barrio Combate de San Lorenzo en su trama urbana, detallando límites y traza.-

Motiva la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del sector organizados a través de su Centro Vecinal, los cuales manifestaron mediante una reunión con esta Concejalía del Circuito 8 y 9, que prevalece al interior del Barrio en cuestión, el deterioro y/o falta de la cartelería de señalización horizontal y vertical, ya sea por nomenclatura, numeración, e indicación vial y peatonal, el cual carece de este tipo de señalización de orientación, generando dificultades para llegar a algún domicilio para quienes no son de la zona, llámese: servicio de emergencias medicas, servicio de taxis y remises, servicio de mantenimiento y/o reclamo de servicios públicos (luz, agua, cloacas, alumbrado público, etc.), privados (TV cable, TV satelital, teléfono, internet, etc.), y de correo postal entre otros, por lo que es de suma importancia que se garantice que tanto el Barrio Combate de San Lorenzo sus calles estuvieran señalizadas con un criterio único, para una fácil ubicación de las viviendas del sector.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento del **Artículo 1º de la Ordenanza N° 5917/14** sobre establécese el sentido de circulación vehicular de las calles y pasajes del Barrio Combate de San Lorenzo del Circuito 8 de esta Ciudad Capital, según el siguiente detalle:-

- a) Calle Los Constituyentes (ingreso): OESTE A ESTE
- b) Calle 3 de Febrero (egreso): ESTE A OESTE
- c) Pasaje Convento San Carlos: OESTE A ESTE
- d) Calle Sargento Cabral: NORTE A SUR
- e) Calle Los Granaderos: SUR A NORTE

ARTÍCULO 2º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento del **Artículo 2º de la Ordenanza N° 5917/14** sobre adopción de las medidas pertinentes para la ejecución de señalización vial horizontal y vertical, de la nomenclatura y numeración de las arterias del Barrio Combate de San Lorenzo del Circuito 8 de esta Ciudad Capital, en conformidad a la normativa referente al citado sector, en cuanto a:-

- a) **Ordenanza N° 5758/14** sobre impone nombre de ‘Capitán Justo Germán Bermúdez’ y ‘Teniente Manuel Díaz Vélez’ a calles del Barrio Combate de San Lorenzo;
- b) **Ordenanza N° 4342/07** sobre impone el nombre de ‘3 de Febrero’, ‘Sargento Cabral’, ‘Los Constituyentes’, ‘Los Granaderos’, ‘Convento San Carlos’ a calles del Barrio Combate de San Lorenzo.-

ARTÍCULO 3º.- DE Forma.-